

PROBLEMAS DE RACIONALIDAD PRÁCTICA

Jorge Luis Gardea Pichardo



Las distintas tradiciones filosóficas han planteado argumentos para entender o fundamentar los juicios de valor, las emociones y las obligaciones morales. No obstante, los filósofos también han tratado de mostrar la forma en que juicios, valores, emociones y obligaciones motivan la acción; por ejemplo, si alguien juzga negativamente sus actitudes prejuiciosas, entonces se esperaría que sus acciones estén encaminadas a modificar esa disposición, o bien si esa persona expresa su indignación por la desigualdad entre hombres y mujeres, entonces tenemos la expectativa de que actúe en consecuencia, de lo contrario pensaríamos que no es sincera. No obstante, en estos y otros casos la falta

“

Nadie obra
contra lo mejor
a sabiendas, sino
por ignorancia”

de sinceridad no es la única explicación. Cuando no hay correspondencia entre el juicio y la acción, no hay congruencia entre las emociones y las acciones, comenzamos a percatarnos de que existen problemas específicos de racionalidad práctica. Por supuesto que esto no es nada nuevo. Aristóteles en el libro VII de su *Ética Nicomáquea* plantea el problema de la *akrasia* como respuesta a la famosa sentencia socrática: “Nadie obra contra lo mejor a sabiendas, sino por ignorancia”¹. Aristóteles pensaba que esta sentencia constituía una clara oposición a la *akrasia* o incontinencia, puesto que para Sócrates era absurdo que “existiendo el conocimiento, otra cosa lo dominara y arrastrara como un esclavo.”² Aristóteles plantea varios argumentos para poner en duda esa sentencia, pero un aspecto muy relevante es que plantea el problema de la motivación de la acción. Desde el punto de vista de la psicología moral el punto a discusión consiste en saber cuál es el papel conativo de las creencias, si es que lo tiene, y los deseos, y la forma en que éstos se relacionan con las emociones, los juicios de valor y las actitudes.

En su célebre obra *Intención*, G. E. M. Anscombe planteaba la necesidad de desarrollar una filosofía de la mente para comprender los problemas de la ética. La explicación de la acción intencional y sus componentes ha dado lugar a tratar de comprender problemas más complejos como el esclarecimiento de las emociones, los valores, las actitudes, las normas o exigencias morales. Este *Dossier*, en su mayor parte, está dedicado a proponer algunas aplicaciones de análisis de

psicología moral para plantear algunos problemas de la racionalidad práctica, específicamente problemas relacionados con las emociones, los valores y los deseos. De este modo, a partir del desarrollo de la psicología moral y la filosofía de la mente hemos comprendido que las distinciones más básicas entre actitudes proposicionales como “creer” y “desear” son decisivas para comprender con mayor precisión los problemas de la filosofía moral y los supuestos que cada teoría filosófica asume.

Jorge Carrillo explica la forma en que las creencias y los deseos inciden en la formación de valores y actitudes. Carrillo plantea algunas condiciones que deben cumplirse para incidir positivamente en la formación de actitudes valiosas. Entre otras cosas, la clarificación y evaluación de las creencias y los deseos. En su artículo plantea la necesidad de arribar a valores objetivos o compartidos y distinguirlos de los valores subjetivos o no compartidos. Asimismo, su argumento intenta mostrar que las creencias tienen mayor incidencia en la formación de valores y actitudes. Esta forma de tratar el problema esclarece el papel de los aspectos cognoscitivos en la adopción de ciertos valores.

Gustavo Ortiz plantea un problema relacionado con los conflictos de emociones o sentimientos encontrados. En su análisis muestra la dificultad de reducir las emociones a creencias. Si las creencias apuntan a la verdad y las emociones son identificadas con las creencias, entonces no es nada obvio que existan conflictos de emociones. Ortiz cuestionará varios aspectos de los supuestos que asume el cognitivismo. Entre otros, que las emociones pueden ser modificables, siempre

1 Aristóteles, *Ética Nicomáquea*, trad. Julio Pallí Bonet, Gredos, Madrid, 1985, 1145b 25.

2 *Ídem*.

y cuando, el agente modifique las creencias que las justifican. Ortiz mostrará que la modificación de una creencia no es una condición suficiente para modificar una emoción; por ejemplo, el temor puede deberse a la adopción de una creencia falsa y el cognitivista esperaría que una vez que se modifique esa creencia, el agente dejará de temer, pero esto no siempre sucede. El artículo de Gustavo Ortiz invita a pensar en problemas que no son fáciles de solucionar bajo los supuestos del cognitivismo, puesto que hay aspectos que el cognitivismo supone y tales supuestos no siempre ocurren; por ejemplo, los casos que Ortiz llama de *impenetrabilidad cognitiva* podrían mostrar algunas dificultades para “traducir” los juicios de valor en acciones.

En mi artículo intento analizar algunos aspectos relevantes del modelo de motivación moral de Kant. Me interesa mostrar que la distinción entre creencias y deseos, así como la clasificación de deseos, permite esclarecer los supuestos y las condiciones que han de cumplirse para que la razón pueda motivar la acción. Me parece que la distinción entre razones para actuar y deseos ayuda a comprender la forma en que diversos aspectos racionales pueden incidir y motivar deseos específicos y tales deseos

pueden motivar la acción. Por supuesto que hay muchos más aspectos de la deliberación práctica que hay que tomar en cuenta; por ejemplo, la importancia del conjunto motivacional subjetivo planteado por Bernard Williams, por eso no intento esclarecer si el razonamiento práctico, por sí mismo, puede motivar la acción de *cualquier* ser racional. No obstante, la posibilidad de que algunas consideraciones racionales puedan motivar la acción da lugar a que el imperativo categórico constituya una razón para actuar, aun cuando no ofrezca ni la única ni la mejor razón para actuar.

Por último, Joel Hernández, a diferencia de los tres autores, trata un tema de ética sobre la atribución de responsabilidad. Su propósito consiste en mostrar el análisis que plantea Paul Ricoeur sobre la responsabilidad moral y las implicaciones que ésta tiene en el ámbito jurídico y social. Entre otras cosas, analiza la característica de atribución de responsabilidad como una forma de identificar al agente responsable con el propósito de que éste se comprometa a retribuir por la falta cometida. Esto último implica un procedimiento moral y no sólo jurídico, por eso la atribución y retribución de la responsabilidad no es reducible a la pena o al castigo.